

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001616
FOLIO TRAMITE: 58,291
NOMBRE: ISLAS CRUZ JAIME
UBICACION: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: ALAZAN
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
GIRO: TACOS TACOS - CARNITAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts
DIAS AMPARADOS: 118
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2012
FECHA EXPEDICION: 21-Julio-2013
EXTERIOR: BASE 5 INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2012
IMPORTE: \$318.60

2083247

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:17 a | A: | 02:00:17 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SÁBADO | SI |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 08:00:17 a | A: | 02:00:17 p | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TLANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 63-I-D



S. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

Jaime Islas
ACEPTO
ISLAS CRUZ JAIME

LIC. FLAVIO OCTAVIO RESNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TLANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Independencia 58.

El incumplimiento de la normativa será sancionada de acuerdo a la ley de tránsito y a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057-6000